

1862

432...

14 - 9 - 76

Res. que aprueba el contrato suscrito en-
tre el Estado Dominicano y la Sra. Luz
Erinper C..



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

27719

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 SET. 1976

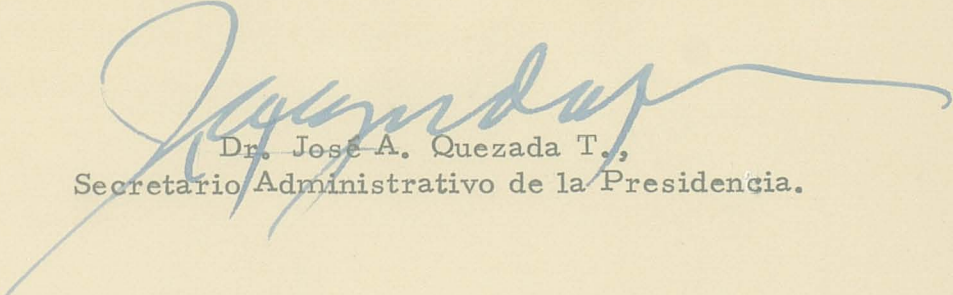
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trinpiñ C., sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas ubicada en esta ciudad, por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.432.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 27719

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trimpf C., sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas ubicada en esta ciudad, por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 432.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

27719

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 SET. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trimpfa C., sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas ubicada en esta ciudad, por la suma de RD\$22,600.00; ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 432.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre del 1976

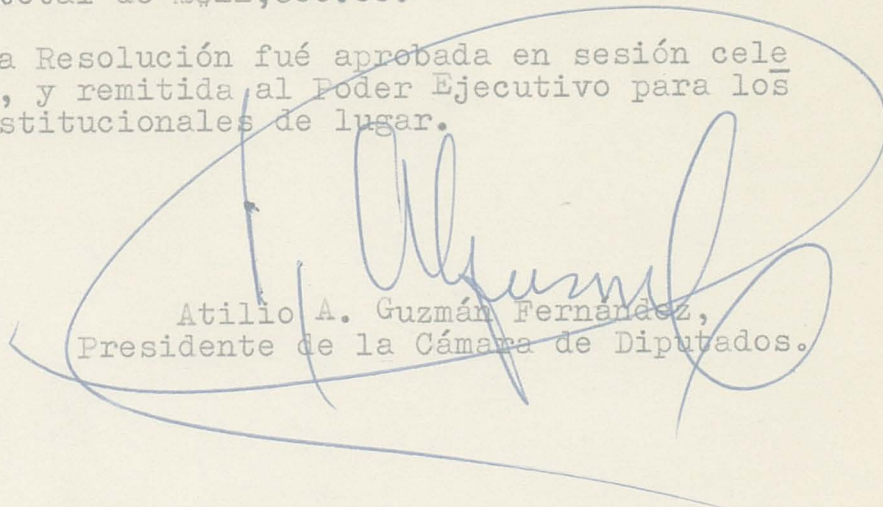
00509

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00350, de fecha 31 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Luz - Trinpín C., por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 392.00 metros cuadrados por un valor total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre del 1976

00509

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00350, de fecha 31 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Luz - Trinpin C., por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 392.00 metros cuadrados por un valor total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00350

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 de agosto de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, plaçeme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trinpín C., por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con area de 392.00 metros cuadrados por un valor total de \$22,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trinpín C., en fecha 28 de mayo de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Luz Trinpín C., por medio del cual el primero traspassa a la segunda una porción de terreno con área de 392.0 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la "anzana "G"), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas, por la suma de \$22,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de MAYO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LUZ TRINPIN C., dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en calle Bonsaire No.15, Ensanche Ozama, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.71400, Serie Ira., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LUZ TRINPIN C., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 392.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "G"), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.181-Resto (Solar No.4), por don

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *449*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos *votados por el Senado*
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo *31 de agosto* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trimpin C., PAG. 2
 ASUNTO: en fecha 28 de mayo de 1976.-

de mide 17.50 metros lineales; al Este, Parcela No.181-Resto (Solar No. 6), por donde mide 22.17 metros lineales; al Sur, Calle No.4, por donde mide 17.50 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.181-Resto (Solar No. 8), por donde mide 21.98 metros lineales".

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.0451996, de fecha 27 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora LUZ TRIMPIN C. formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 686 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), y las restantes a razón de RD\$30.00 (TREINTA PESOS ORO), cada una hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LUZ TRIMPIN C., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

LEGISLATURA 107 DE 1976
REGISTRADA AL No. 449
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo 31 de agosto 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trinpin C., en fecha 28 de mayo de 1976.- PAG. 3

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Luz Trinpin C.,
Compradora.-

YO DR. JULIO ESMELING BAUTISTA P., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUZ TRINPIN C., de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Julio Esmeling Bautista Pérez,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.No.0070667
Valor \$33.00

CONGRESO

COMISIÓN

20
 LEGISLATURA ord. DE 1976
 REGISTRADA AL No. 249
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 31 de Agosto 1976

 Jefe de las Oficinas del Senado

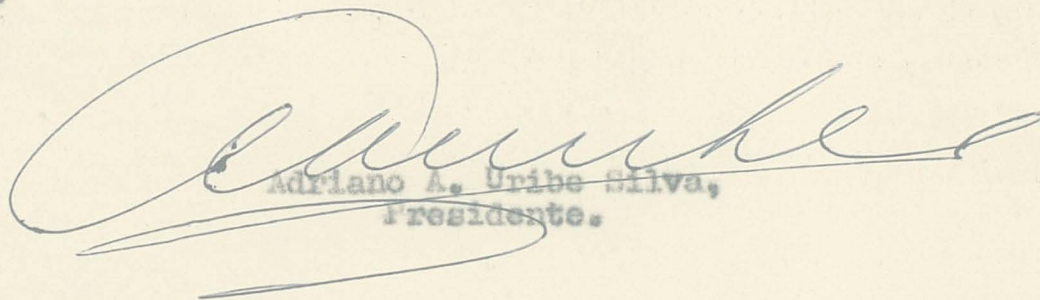


CONGRESO NACIONAL

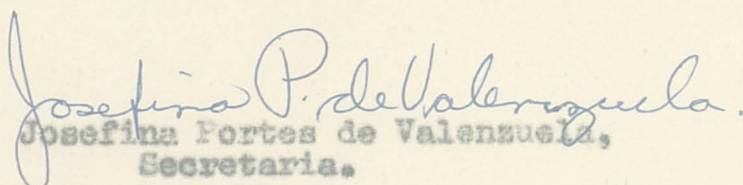
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Luz Trinpin C., PAG⁴
en fecha 28 de mayo de 1976.-

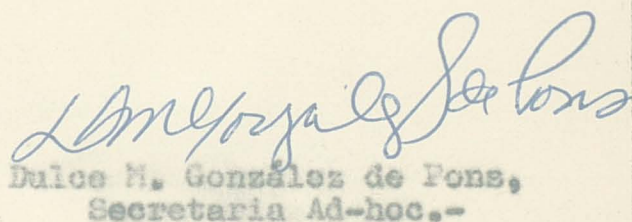
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis años; 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce M. González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.-

ga
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *249*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *31* de *agosto* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado



00351

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
31 de agosto de 1976.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25758, de fecha 30 de agosto del año en curso, anexo al cual nos remite los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores - Mélida Eunice Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, Luz Trimpín C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



aprobado en la
Sesión de
día 31-8-76

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25758

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 AGO. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Mélida Euni-
ce Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, -
Luz Trimpín C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Al-
tagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terre-
no dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito -
Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras
consistentes en una casa construída de blocks y con-
creto, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmue-
bles a que se refieren los anexos contratos ha sido

...../

Handwritten signature



Joaquín Balaguer

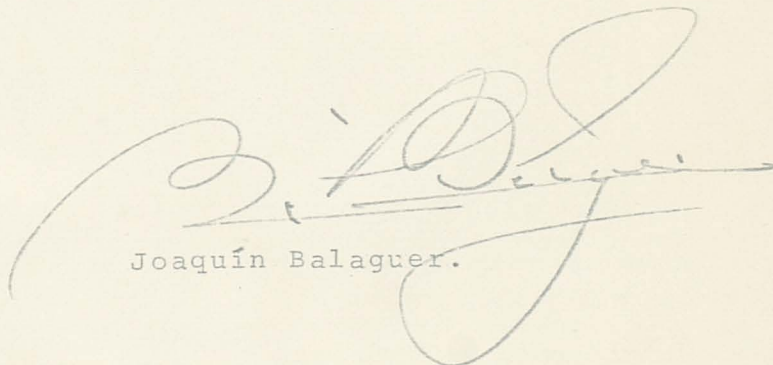
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Trinpin C., en fecha 28 de mayo de 1976.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Luz Trinpin C., por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 392.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No. 7 de la Manzana "G"), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas, **por** la suma de RD\$22,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, ACRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de MAYO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LUZ TRIMPIN C., dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en calle Benaire No.15, Ensanche Ozama, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.71400, Serie Ira., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LUZ TRIMPIN C., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:---

"Una porción de terreno con área de 392.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2 del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "G"), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa Tipo D-1 de dos plantas, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.181-Resto (Solar No.4), por donde mide 17.50 metros lineales; al Este, Parcela No.181-Resto (Solar No.6), por donde mide 22.17 metros lineales; al Sur, Calle No.4, por donde mide 17.50 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.181-Resto (Solar No.8), por donde mide 21.98 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.0451996, de fecha 27 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora LUZ TRIMPIN C., formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 686 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), y las restantes a razón de RD\$30.00 (TREINTA PESOS ORO), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTI MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LUZ TRINPIN C., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, en virtud de lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Luz Trinpin C.
Luz Trinpin C.,
Compradora.

YO, _____, Abogado-Notario Público

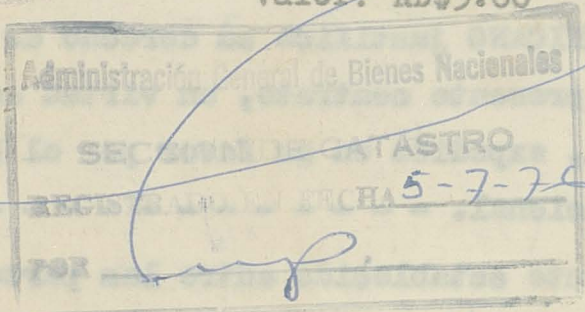
DR. JULIO ESMELING BAUTISTA P.

de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUZ TRIMPIN C., de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de MA YO del año mil novecientos setenta y seis (1976).



Dr. Julio Esmelino Bautista Pérez,
Abogado-Notario-Publico.

Sello R.I.No.0070667
Valor: RD\$3.00



449